



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARIOS

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SUP-JDC-870/2013

ACTOR: JORGE MONTAÑO VENTURA

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
CONTRALORÍA	GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL	Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DE
TABASCO Y OTRA	

En México, Distrito Federal, a **diecinueve de abril de dos mil trece**, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 20, fracción III y VI, 21 y 103 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado por AUTO dictado el **dieciocho del mes y año en curso**, por el Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, siendo las **trece horas con cincuenta y cinco minutos** del día de la fecha, el suscrito Actuario lo NOTIFICA mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de esta Sala, anexando copia del mismo. DOY FE. -----

ACTUARIO

LIC. ISRAEL VALDEZ MEDINA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SUP-JDC-870/2013

ACTOR: JORGE MONTAÑO VENTURA

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO Y OTRA

TEPJF SALA SUPERIOR OFICINA DE ACTUARIOS 2013 ABR 19 13:40 56s

México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil trece.

El Secretario General de Acuerdos, Felipe de la Mata Pizaña, da cuenta al Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el oficio CG/338/2013, de dieciséis del mes y año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el día en que se actúa, mediante el cual la contralora general del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, remite el respectivo informe circunstanciado y la demanda presentada por Jorge Montaña Ventura, consejero electoral propietario de ese Instituto, quien promueve, per saltum, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar la resolución dictada por la respectiva Contraloría, en los expedientes CG/PA/003/2012 y CG/PA/PRD/004/2012 acumulados, que ordenó remitir dichos expediente al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado, integrados con motivo de la queja interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática y la investigación de oficio, incoados contra los consejeros electorales, por el supuesto manejo indebido de los recursos públicos autorizados para la adquisición de un inmueble que sería su sede, así como el Decreto 15 del Congreso local, por el que instruyó la individualización de las conductas denunciadas.

Con fundamento en los artículos 191, fracción XVIII, y 201, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 9, fracción I, 12, fracción I, así como 77, fracción II, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave SUP-JDC-870/2013.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente al Magistrado Flavio Galván Rivera, por tratarse de un asunto vinculado con el diverso SUP-JDC-869/2013, que también es turnado a la misma ponencia.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

[Firma manuscrita de José Alejandro Luna Ramos]

José Alejandro Luna Ramos

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SALA SUPERIOR SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

[Firma manuscrita de Felipe de la Mata Pizaña]

Felipe de la Mata Pizaña